

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR, se permite informar que dentro del proceso de selección **CONCURSO ABIERTO No. 023-2021**, cuyo objeto a contratar es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR**, se ha decidido modificar los pliegos de condiciones del Concurso, tal como se indica a continuación:

1. Se modifica el numeral 3.6.1 de los Pliegos de condiciones, el cual queda así:

3.6.1. CARTA DE COMPROMISO, SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL OFRECIDO

El Oferente mediante documento debe aportar con la oferta un compromiso en documento independiente donde se compromete a tener disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo requerido, descrito en el Numeral 2.3.3. de los Pliegos así como del personal de vigilancia (guardas) y deben indicar su compromiso para la prestación de los servicios, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional. Se debe anexar hoja de vida del personal propuesto.

| CONTRATANTE | SEDE | HORARIO | CONDICIONES |
|-------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------|
| COMFAMILIAR | COMFAMILIAR CISC PRADO | 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS | NO ARMADO |
| | CISC PIE DE LA POPA | 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS | NO ARMADO |
| | CISC PIE DE LA POPA BODEGA | 12HN DE LUNES A DOMINGOS | NO ARMADO |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFAMILIAR | 12HN DE LUNES A SABADO.DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS | NO ARMADO |
| | | 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS | ARMADO |
| | MAGANGUE | 12HN DE LUNES A DOMINGOS | NO ARMADO |

VIGILADO SuperSubsidio

2. Se modifica el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones, indicando los servicios requeridos, turnos y número de guardas asignados, así:

| CONTRATANTE | SEDE | HORARIO | CONDICIONES |
|-------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------|
| COMFAMILIAR | COMFAMILIAR CISC PRADO | 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS | NO ARMADO |
| | CISC PIE DE LA POPA | 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS | NO ARMADO |
| | CISC PIE DE LA POPA BODEGA | 12HN DE LUNES A DOMINGOS | NO ARMADO |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFAMILIAR | 12HN DE LUNES A SABADO.DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS | NO ARMADO |
| | | 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS | ARMADO |
| | MAGANGUE | 12HN DE LUNES A DOMINGOS | NO ARMADO |

3. Se modifica el numeral 5.3 del Pliego de condiciones, el cual quedará así:

GARANTIAS DEL CONTRATO:

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del Contrato. El amparo de cumplimiento cubre a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. Su cuantía corresponde al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y 4 meses más.
- De calidad del servicio: Este amparo cubre a la entidad contratante de las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos. Su cuantía corresponde al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y 4 meses más.
- De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del

VIGILADO SuperSubsidio



respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

d) De responsabilidad civil extracontractual. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no puede ser inferior a 400 smlmv. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, así sea ampliado este.

4. Se modifica el numeral 2.3.4. del Pliego de condiciones, la cual queda así:

2.3.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD.

Los proponentes deben acreditar que cuentan con una póliza de responsabilidad civil extracontractual de MÍNIMO 400 SMMLV.

Siendo este un REQUISITO HABILITANTE para la oferta.

5. Se modifica el numeral 3.6.6. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

3.6.6. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES.

El puntaje se otorgará a los proponentes que cumplan con lo requerido, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de MIL (1000) PUNTOS distribuidos así:

| ITEMS | PUNTUACION | PUNTAJE MAXIMO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| HASTA 6 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONALES A LA 2 CERTIFICACIONESQUE HABILITAN LA PROPUESTA. | Se otorgará un puntaje 100 puntos por cada certificación aportada que cumpla los requisitos exigidos. Se deberá presentar certificación de experiencia de contratos ejecutados dentro de los 10 años anteriores al cierre del concurso, por valor igual o superior al de la propuesta. | 600 |
| GARANTIA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL | Se otorgará un puntaje máximo de hasta 400 puntos al Proponente que presente póliza de responsabilidad civil extracontractual de 1000 smlmv | 400 |
| PUNTOS TOTALES | | 1000 |

6. Se suprime el numeral 3.6.6.1.


7. Se modifica el numeral 4.4. del pliego de condiciones, el cual quedará así:


4.4. DESEMPATE

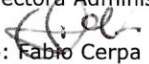
Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen el mismo puntaje, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de la Certificaciones, si subsiste el empate, se seleccionará el proponente que primero haya presentado la oferta.

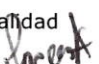
Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Cordialmente,


SERGIO SUAREZ NIEVES
Director Administrativo
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR


Revisó: Ana Corredor Monterrosa
Subdirectora Administrativa


Revisó: Fabio Cerpa
Jefe Jurídico
Control de legalidad


Proyectó: Lorena Prens Amaya
Coordinadora de Contratación.



VIGILADO SuperSubsidio

